

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.172

Jueves 12 de Junio de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2658685

#### EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la 36° Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 05 de junio de 2025, ante mí, REP. N°6.784/2025: se constituyó sociedad por acciones: NOMBRE SOCIEDAD: "DANTE PARODI SpA". ACCIONISTA: Don DANTE RAFAEL PARODI SANGUESA, C.I. N°10.553.863-4, con domicilio en Los Adobes N°1.646, departamento 806, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. DURACION: Indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será: La prestación de servicios médicos, quirúrgicos, de enfermería, tanto en clínicas privadas como en hospitales públicos y en el domicilio del paciente; en forma directa o a través de convenios, sean a particulares como a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, y todas las demás prestaciones que los socios acuerden en relación con la actividad médica y de la salud. En general, la realización de cualquier actividad que los accionistas acuerden y que se relacione con la anterior. CAPITAL: El capital de la sociedad es de \$1.000.000.-, dividido y representado en 1.000 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, el cual ha quedado íntegramente suscrito y pagado, en este acto, por el socio don DANTE RAFAEL PARODI SANGUESA. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la razón social de la sociedad corresponderá a don DANTE RAFAEL PARODI SANGUESA, C.I. N°10.553.863-4, quien, en la forma indicada y anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario; y, en especial, en la celebración de los actos o contratos que se enumeran más adelante, no siendo necesario acreditar, ante terceros, si ellos corresponden o no al giro social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 09 de junio de 2025.

CVE 2658685

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

